

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Orden de 20 de Enero de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 33/91, promovido por Dña. M<sup>a</sup> Dolores Ruiz de la Torre Ruiz*  
III.A.64

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 24 de Abril de 1.992 en el recurso contencioso-administrativo nº 33/91, en el que son partes, como demandante Dña. M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ DE LA TORRE RUIZ, y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del Recurso de Alzada interpuesto ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 23 de Enero de 1.990, aprobatorio del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de Dña. M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ DE LA TORRE RUIZ, contra acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobatorio del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo y contra el de 28 de Mayo de 1.990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dictado en resolución desestimatoria de la alzada contra aquél interpuesta.— Sin costas.

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 20 de Enero de 1.993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marin Gil

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO***Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.65

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.493 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CASA ELIAS, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Cabo Noval, 13-19, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interior, con transformador de 200 KVA, en LOGROÑO, Cabo Noval, 13-19.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de enero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.66

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.526 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de EUGENIO GOMEZ GONZALEZ, con domicilio en NAJERA, Avenida La Rioja, 10, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión con una longitud de 120 m. y cable FSO de 3x25/54,6 mm<sup>2</sup>, en NAJERA, T<sup>o</sup> Cascajares, polígono 11, Parcela 188.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de enero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.67

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.183/3 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13/20 KV, en Ojacastro, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Tendrá una longitud de 614 m. con origen en el apoyo nº 314 de la línea "Aguila" y final en el C.T. "Ojacastro", intemperie con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de enero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.68

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.642/2 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea "Casalarreina", derivación al C.T. "Bodegas", en Cuzcurrita de Río Tirón, consistente en sustituir el apoyo nº 99 por una torre metálica, cambiando ligeramente su ubicación.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de enero de 1993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.69

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.517 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 1x95 mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 37 m. con origen en el apoyo nº 99 de la línea al C.T. "Bodegas" y final en el C.T. "Camino de Tirgo", interior con transformador de 250 KVA, en CUZCURRITA DE RIO TIRON, calle Camino de Tirgo.